

ACTA N° 1/2007

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ENERO DE 2007

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Oskar Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

SRS. TENIENTES DE ALCALDE

D. Jose Miguel Tejedor López. (EA)

D. Fernando Balgañón Aransaez. (EAJ-PNV) Excusa su ausencia.

D^a Nagore De Pablos Busto (EAJ-PNV)

D. Israel Brull Quintana. (EA)

SRS. CONCEJALES

D^a Agurtzane Mujika Díaz (EAJ-PNV)

D. Miguel Angel Mancebón López (EA) Excusa su ausencia.

D. Ramón Roperro Arrabal (PSE-EE)

D. Jose A. Villanueva Martínez. (PSE-EE)

D^a Ana Belén Rodríguez LLes (PSE-EE)

D. Daniel Arranz Cuesta (PSE-EE)

D. José Martín Sesúmaga Bidaurrazaga. (EB-IU) Excusa su ausencia.

SECRETARIO

D^a M^a Rosario Oraa Zubeldia

INTERVENTOR

D^a Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las nueve horas del día veintinueve de Enero de dos mil siete y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D^a M^a Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.006.

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión indicando que el punto 4º se retira del Orden del Día para su trámite en otro momento.

El Sr. Tejedor (EA) indica que desea introducir un nuevo punto en el Orden del Día que es una Declaración Institucional que aprobó el Gobierno Vasco el sábado.

Consultada la Sra. Secretario indica que tras este Pleno se pueden constituir en otro votar sobre la urgencia de la sesión y tratar el punto, ya que en este Pleno se encuentran la mayoría de los Srs. Corporativos.

En cuanto al Acta que se trae a aprobación, y no habiendo reparos que oponer, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

PRIMER ACUERDO: “Aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 2006.”.

2º.- AMPLIACION, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DEL CENTRO DE DIA MUNICIPAL.

En este punto el Sr. Alcalde indica a los Sres. Asistentes que está motivado por la renuncia de la adjudicataria del Bar por lo que se ha negociado con la Empresa Lagunka la ampliación del servicio.

A continuación se procede a dar lectura al informe emitido por la Sra. Interventora que es, textualmente como sigue:

D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

Asunto: Modificado del contrato de asistencia al Centro de Día.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El 28 de mayo de octubre de 1998 se firma el contrato de asistencia al Centro de Día. Respecto al plazo de ejecución me remito al I762209.06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El artículo 101 del RD Leg. 2/2000, de 16 de junio que regula la Contratación de las Administraciones Públicas , establece que una vez perfeccionado el contrato , el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público , siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas. Hecho que debe aparecer justificado en el expediente, para lo cual me remito al informe emitido por el Técnico del Área.

SEGUNDO: Desde el Área se propone la ampliación del servicio , lo cual supone un coste anual de 11.757,48 €, un 9% sobre el precio adjudicado actualizado para el 2007.

TERCERO: Se considera la oportunidad de la tramitación a través del procedimiento negociado sin publicidad considerando las previsiones del RD Leg 2/2000, de 16 de junio para modificaciones que no superen el 10%.

CUARTO: El artículo 102 de RD 1098/2001, de 12 de octubre requiere asimismo audiencia al contratista y la fiscalización del gasto. En este sentido informar que en el Presupuesto Prorrogado del 2007 existe consignación presupuestaria suficiente a nivel de Bolsa de Vinculación.

Habiendo sido tratado este punto en el Área de Bienestar Social y quedando acreditado que se ha efectuado con la adjudicataria el correspondiente procedimiento negociador, el Ayuntamiento Pleno, tras ser recabada la conformidad de los diferentes grupos políticos que componen esta Corporación, adopta por unanimidad el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO: “1º.- Ampliar el Servicio de Asistencia Técnica suscrito con LAGUNKA el cual incluirá el servicio de ayuda y atención de los usuarios del Centro de Día durante el desayuno, la comida y la merienda en el importe anual de 11.757,48€revisable, en su caso, al cumplimiento de un año, de conformidad con el IPC Oficial.

2º.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria concediéndole un plazo de quince (15) días para que interponga fianza complementaria por importe de 470,30€ y a que en el plazo de treinta (30) formalice contrato administrativo complementario, correspondiente a esta ampliación.

3º.- Dar cuenta a los Servicios Económicos y Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento.

3º.- AMPLIACION, EN SU CASO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE DIA.

El Sr. Alcalde interviene en este punto para indicar que, como continuación del anterior punto y como consecuencia de la renuncia de la adjudicataria es preciso contratar la limpieza del recinto.

Oído el informe de la Sra, Interventora que es, textualmente, como sigue:

D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

Asunto: Modificado del contrato de limpieza del Centro de Día antiguo..

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de julio de 2004 adjudicó a Garbaldi el servicio de la limpieza del Centro de Día antiguo.

SEGUNDO: El objeto del contrato está previsto en la Cláusula Segunda del Contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El artículo 101 del RD Leg. 2/2000, de 16 de junio que regula la Contratación de las Administraciones Públicas , establece que una vez perfeccionado el contrato , el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público , siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas. Hecho que debe aparecer justificado en el expediente, para lo cual me remito al informe emitido por el Técnico del Área.

SEGUNDO: Desde el Área se propone la ampliación del servicio , lo cual supone un coste anual de 7.203,60 €, un 25% sobre el precio adjudicado actualizado para el 2007.

TERCERO: Se considera la oportunidad de la adjudicación a través del procedimiento negociado sin publicidad , en aplicación analógica del artículo 141 apartado d del RDL 2/2000.

CUARTO: El artículo 102 de RD 1098/2001, de 12 de octubre requiere asimismo audiencia al contratista y la fiscalización del gasto. En este sentido informar que en el Presupuesto Prorrogado del 2007 existe consignación presupuestaria suficiente a nivel de Bolsa de Vinculación.

Habiendo sido tratado este asunto en el Área de Bienestar Social y a su propuesta quedando acreditado que ha sido llevado a cabo el correspondiente procedimiento negociador, tras recabar la conformidad de los Sres. Portavoces de los diferentes grupos políticos que componen esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

TERCER ACUERDO: 1º.- Ampliar a Garbaldi el Servicio de Limpieza del Centro de Día (antiguo), el cual incluirá la limpieza del Bar-Comedor del referido por un importe anual de 7.203,60€ IVA incluido, con las

frecuencias y periodicidad establecidos en el Pliego de Condiciones. Este importe se revisará, a partir de un año de conformidad con el IPC Oficial.

2º.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria concediéndole un plazo de quince (15) días para que interponga fianza complementaria por importe de 288,14€y a que en el plazo de treinta (30) días formalice contrato administrativo complementario, correspondiente a esta ampliación.

3º.- Dar cuenta a los Servicios Economicos y Técnicos así como al Area de Bienestar Social de este Ayuntamiento.

4º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL CONVENIO URBANISTICO SOBRE LA ENAJENACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN LA ZONA DEL BARRACON DEL BARRIO DE MENDIALDE Y EN LA ZONA DEL BARRIO DE BAÑALES, PARA LA EJECUCION POR PARTE DE LA SOCIEDAD PUBLICA ORTULUR S.A. DE VIVIENDAS DE PRECIO PROTEGIDO.

Este punto ha sido retirado del Orden del Día.

5º.- ADJUDICACION DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL SERVICIO DE GESTION DEPORTIVA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO, POLIDEPORTIVO Y PISCINAS MUNICIPALES.

En este punto, de orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las Actas de la Mesa de Contratación celebradas a este fin que son, textualmente, como sigue.

ACTA Nº 1 DE LA MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE GESTION DEPORTIVA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO, POLIDEPORTIVO Y PISCINAS MUNICIPALES DE ORTUELLA”.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. OSKAR MARTINEZ ZAMORA (EAJ-PNV)

VOCALES

D. FERNANDO BALGAÑON ARANSAEZ (EAJ-PNV)

D. JOSE MIGUEL TEJEDOR LOPEZ (E.A.)

D. ISRAEL BRULL QUINTANA (E.A.)

D. DANIEL ARRANZ CUESTA (PSE-PSOE)

D. JESUS URIARTE ARCINIEGA (ARQUITECTO MUNICIPAL)

D^a IZASKUN SARASOLA GONZALEZ (INTERVENTORA)

D^a MABEL LORENZO PEREZ (ANIMADORA SOCIO-CULTURAL)

D^a MARIA ROSARIO ORAA ZUBELDIA, QUE ADEMAS EJERCE LAS FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA MESA.

En la Casa Consistorial de Ortuella, a las 10,00 horas del día 18 de Enero de 2.007, se reúnen los Sres. más arriba relacionados que se constituyen en Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas en las licitaciones para la adjudicación del siguiente servicio.

1. En primer lugar, se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes presentadas en el plazo establecido en relación con la obra “SERVICIO DE GESTION DEPORTIVA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO, POLIDEPORTIVO Y PISCINAS MUNICIPALES DE ORTUELLA”, convocado por acuerdo del Pleno de fecha 30 de Noviembre de 2.006 y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia Nº 239, de 18 de Diciembre de 2.006, cuyo Presupuesto Base de Licitación es de 365.828 €

- UZTIAK, con Registro de Entrada Nº 212, de fecha 15 de Enero de 2.007 y sede en Avda. Lasagabaster Nº 9 B, de 48530 Ortuella.

- EMTESPORT, con Registro de Entrada Nº 213, de fecha 15 de Enero de 2.007 y sede en Moncada Nº 9-3º. Local 9, de 48902 Bilbao

- U.T.E. LABEGANE (LAUGERNAK Y KAROBI), con Registro de Entrada Nº 214, de fecha 15 de Enero de 2.007, y sede en Ganguren Nº 2-bajo, de 48530 Ortuella.

Se indica a los Asistentes a este acto que se va a proceder a la apertura del sobre “A” y, en su caso, el “B” y que éstos no serán públicos, convocándoles para el próximo día 23 de Enero de 2.007, a las 10 horas.

Se determina por la mesa que en este acto se va a proceder a la apertura del sobre “A”, documentación administrativa que obtiene el siguiente resultado:

- UZTAIAK, que no aporta la “documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de la Empresa de conformidad con lo exigido en la cláusula 8 de este pliego”. La Mesa concede un plazo de tres (3) días para subsanar la carencia de esta documentación.

-Entesport, que cumple con lo exigido en el Pliego.

- U.T.E. Laugernak y Karobi que cumple con lo exigido careciendo del documento en que se especifique en qué % participará cada una de las Empresas que formarán la futura U.T.E. La Mesa concede un plazo de tres (3) días para subsanar la carencia de esta documentación.

A continuación se procede a la apertura del sobre “B” de la única Empresa que cumple con la documentación requerida, procediéndose a la lectura de cada documentación presentada.

En el transcurso de la lectura se comunica a la Mesa que, una vez notificados de la carencia, Laugernak y Karobi han presentado el documento requerido el cual se da Registro de Entrada con el Nº 271. En consecuencia se procede a la apertura del sobre “B” de estas Empresas y a la lectura de su contenido.

La documentación queda depositada en la Secretaría General a disposición de quien desee examinarla y siendo las 14,40 horas se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta.

ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE GESTION DEPORTIVA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO, POLIDEPORTIVO Y PISCINAS MUNICIPALES DE ORTUELLA”.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. OSKAR MARTINEZ ZAMORA (EAJ-PNV)

VOCALES

D. FERNANDO BALGAÑON ARANSAEZ (EAJ-PNV)

D. JOSE MIGUEL TEJEDOR LOPEZ (E.A.)

D. ISRAEL BRULL QUINTANA (E.A.)

D. DANIEL ARRANZ CUESTA (PSE-PSOE)

D. JESUS URIARTE ARCINIEGA (ARQUITECTO MUNICIPAL)

D^a IZASKUN SARASOLA GONZALEZ (INTERVENTORA)

D^a MABEL LORENZO PEREZ (ANIMADORA SOCIO-CULTURAL)

D^a MARIA ROSARIO ORAA ZUBELDIA, QUE ADEMAS EJERCE LAS FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA MESA.

En la Casa Consistorial de Ortuella, a las 10,00 horas del día 23 de Enero de 2.007, se reúnen los Sres. más arriba relacionados que se constituyen en Mesa de Contratación.

En primer lugar y dado que la Empresa Uztaiak ha presentado la documentación requerida y una vez comprobado por la Sra. Interventora que es conforme a lo solicitado, se convoca a los Asistentes a las 9,30 horas de mañana a fin de proceder a la apertura del sobre “C” Oferta Económica, indicando que el resto de las deliberaciones serán sólo para los integrantes de la Mesa.

A continuación se procede a la apertura del sobre “B” Oferta Técnica de la indicada Empresa Uztaiak y a la lectura de su contenido.

Finalizado lo anterior, por el Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) se propone que la Sra. Interventora evalúa el informe económico-financiero, procediéndose a la apertura del sobre “C” pero sin que la Mesa tenga conocimiento de las ofertas.

El Sr. Alcalde propone, en cambio, que se proceda en un mismo acto a la apertura del sobre “C” a fin de que no haya suspicacias, y que quede pendiente la viabilidad del Plan Económico-financiero del informe a elaborar por la Sra. Interventora.

Tras debate sobre el siguiente extremo: “Propuesta económica global” se establece lo siguiente:

1º Que no exista baja temeraria.

2º Aplicar la siguiente fórmula:

- Oferta más ventajosa: 10 puntos.
- Demás ofertas en proporción aplicando la regla de tres simple.

Se convoca a los integrantes de esta Mesa para mañana, miércoles día 24 de Enero a las 9,15 horas para puntuar a las Empresas, siendo el Acto Público a partir de las 9,30 horas la apertura del sobre “C” Oferta Económica.

Y siendo las 11,15 horas se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta.

ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE GESTION DEPORTIVA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO, POLIDEPORTIVO Y PISCINAS MUNICIPALES DE ORTUELLA”.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. OSKAR MARTINEZ ZAMORA (EAJ-PNV)

VOCALES

D. FERNANDO BALGAÑON ARANSAEZ (EAJ-PNV)

D. JOSE MIGUEL TEJEDOR LOPEZ (E.A.)
 D. ISRAEL BRULL QUINTANA (E.A.)
 D. DANIEL ARRANZ CUESTA (PSE-PSOE)
 D. JESUS URIARTE ARCINIEGA (ARQUITECTO MUNICIPAL)
 D^a IZASKUN SARASOLA GONZALEZ (INTERVENTORA)
 D^a MABEL LORENZO PEREZ (ANIMADORA SOCIO-CULTURAL)
 D^a MARIA ROSARIO ORAA ZUBELDIA, QUE ADEMÁS EJERCE LAS
 FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA MESA.

En la Casa Consistorial de Ortuella, a las 9,15 horas del día 24 de Enero de 2.007, se reúnen los Sres. más arriba relacionados que se constituyen en Mesa de Contratación.

En primer lugar se procede por el Sr. Alcalde a indicar a los Sres. Vocales que las puntuaciones se darán por apartados y si las Empresas a calificar han obtenido, al menos, 40 puntos, se procederá a la apertura de la oferta económica.

Cada vocal va dando las puntuaciones que considere oportunas a cada uno de los apartados.

Una vez sumadas las puntuaciones se dividirán entre nueve (9) que son los componentes de la Mesa.

Los totales desglosados son como siguen:

	UZTAIAK	EMTESPORT	LAUGERNAK KAROBI
A) Anteproyecto Inversiones			
1. Instalac. Deportivas (0-10)	9	11	66
2. Obras mejora (0-10)	1	13,5	69
B) Proyecto Gestión			
1. Mantenim. Integral (0-10)	39	78	68
2. Control acceso (0-5)	20	32	33
3. Limpieza (0-10)	36	65	69

4. Gestión uso instalaciones y servicios (0-10)	34	66	58
D) Mejoras			
a) Activid. Complementarias	18	58	68
b) Org. Festejos Cult. (0-10)	16	71	73
c) Renov. Mobiliario (0-10)	2	47	57
d) Limpieza otras instal. (0-5)	16	19	37
	191: 9 = 21,22	460,5: 9 = 51,16	598:9 = 66,44

Efectuada la puntuación, la Empresa UZTAIAK no alcanza la puntuación mínima de 40 puntos.

Las otras puntuaciones son:

- EMTESPORT..... 51,16 Puntos
- LAUGERNAK-KAROBI... 66,44 Puntos

A continuación se procede a la apertura de la oferta económica, con el siguiente resultado:

- EMTESPORT..... 347.469 €
- LAUGERNAK-KAROBI... 364.848 €

Por lo que, de conformidad con lo acordado en la Mesa y Explicada la regla de tres simple que preceptuaba el Pliego de Condiciones, la puntuación es:

- EMTESPORT..... 10 Puntos
- LAUGERNAK-KAROBI... 0,54 Puntos

Los cuales sumados a las anteriores dan:

- EMTESPORT = 61,16 Puntos.
- LAUGERNAK-KAROBI = 66,98 Puntos

Por lo que la Mesa formula al Pleno propuesta de adjudicación, pendiente de la viabilidad del informe económico-financiero que será evaluado por la Sra. Interventora, a favor de Laugernak-Karobi, por el importe de 364.848 € “

A continuación por la Sra. Interventora se procede a dar lectura al informe emitido que es como sigue:

D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA).

Asunto: Fiscalización del estudio económico presentado por la U.T.E. LABEGANE a efectos de proponer la Mesa de Contratación su adjudicación de la “ Gestión deportiva, limpieza y mantenimiento del polideportivo, módulo de atletismo y Piscinas municipales más cafetería de Ortuella”.

INFORME

La fiscalización se centra en tres aspectos: viabilidad de ingresos, realidad de gastos y efectos del estudio:

PRIMERO: Respecto a los gastos partimos de los datos existentes en las Cuentas presentadas por el anterior adjudicatario. Durante el ejercicio 2005 la recaudación neta fue de 27.462,13 € desglosado de la siguiente manera:

POLIDEPORTIVO+PISTAS	7.358,01€
BAR PISCINAS	11.109,68€
PISCINAS	8.123,95€
REGULARIZACION	870,49€

Las previsiones de ingresos que presentan:

PRECIOS PUBLICOS	50.000,00€
VENTA SERVICIOS BAR	11.000,00€

La previsión se realiza considerando los precios actuales aprobados por el Ayuntamiento, así como la previsión de la recaudación de un año completo del servicio de la sala de musculación, y los ingresos por yoga y paddle. No obstante advertir que el Ayuntamiento debe aprobar los precios públicos correspondientes a las siguientes actividades:

- Yoga
- Paddle

El procedimiento se realizará de conformidad con lo regulado a estos efectos por el RD 2/2004, de 5 de marzo.

Sobre el precio público aprobado por el Ayuntamiento la empresa gestora deberá repercutir el I.V.A. del 7%, por no estar incurso en el supuesto de exención previsto en la Norma Foral reguladora del impuesto (20 apartado 1 punto 13 de la Norma Foral IVA).

El beneficio industrial de la empresa adjudicataria será del 2,6 % garantizando como mínimo al Ayuntamiento 5.700,93 € cantidad que adquiere el carácter de contractual en los términos previstos en el Pliego.

SEGUNDO: Los gastos se reflejan en su estudio de costes como una estimación. Si bien vinculan al adjudicatario , el cual no podrá repercutir al Ayuntamiento más costes , asumiendo a riesgo y ventura los resultados de la gestión adjudicada en los términos expuestos en el Pliego.

En todo caso el adjudicatario deberá cumplir con las bases salariales previstas en el Convenio Colectivo de Locales y Campos Deportivos de Bizkaia, publicado en el BOB número 98 de 24 de mayo de 2006, el cual prevé una subida del IPC más 1,10 puntos para el 2007.

La empresa asume la prestación de los servicios con la calidad ofertada certificando que los costes ascenderán a un máximo de 425.898,00 €, impuestos y aportación al Ayuntamiento incluidos

TERCERO: Transcurrido un mes desde la finalización del año natural se fiscalizarán las cuentas a efectos de comprobar el cumplimiento del estudio aportado, sin perjuicio de las fiscalizaciones que se estimen oportunas durante la ejecución del contrato.

Se emitirá posterior informe considerando la determinación del apartado b punto 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas, según el cual la previsión de ingresos y gastos realizada por el adjudicatario tendrá carácter contractual, cuya consecución o no se considerará como resultado de su buena diligencia como empresario, asumiendo éste el riesgo de la materialización de las estimaciones que ha realizado.

CUARTO: Considerando lo anterior no existe en principio reparo en los datos presentados cuya veracidad deberá comprobarse al finalizar el ejercicio.

En Ortuella a 26 de enero de 2007.LA INTERVENTORA

Oídos los anteriores, y tras las intervenciones que se consignarán el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría simple, el siguiente

CUARTO ACUERDO: “1º.- Adjudicar definitivamente el servicio de gestión deportiva, limpieza y mantenimiento de la Pista de Atletismo, Polideportivo y Piscinas Municipales de Ortuella a la UTE a constituir entre la Empresa Laugernak y Karobi que se denominará LABEGANE, en el importe de 364.848,--€ de conformidad con la oferta presentada y sujeto a las determinaciones contenidas en el Pliego de Condiciones.

2º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince (15) días contados desde la recepción de la notificación de este acuerdo proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe de 14.593,92 €y aporte el seguro de Responsabilidad Civil así como que en el plazo de treinta días contados del mismo modo formalice su unión temporal de Empresas en escritura pública así como el correspondiente contrato administrativo.

3º.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores, a los Servicios Económico y al Área Socio-Cultural de este Ayuntamiento.

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien manifiesta que:

“Respecto a la adjudicación del Servicio de gestión deportiva, limpieza y mantenimiento de la pista.

Respecto a este apartado queremos decir lo siguiente:

Es cierto que en puridad y a tenor de como se ha presentado por parte de las empresas que conformaran la “futura UTE”, las propuestas que hacen, recogen lo estipulado por el Pliego de Condiciones. Por lo tanto, es la más idónea.

Pero lo mismo que ha servido la “experiencia” en la gestión de las infraestructuras deportivas, de una de las empresas que se presenta, para advertir las anomalías existentes y aportar las posibles soluciones que hay que acometer, y por tanto, puntuar al alza; a mi grupo, también nos ofrece serias dudas de que no se vuelva a repetir la misma o parecida situación que se ha dado durante estos últimos años. Es más, ojala me equivoque pero me da que volveremos a tener problemas. No es momento de recordar lo dicho y escrito al respecto. Por todo ello, me parece oportuno crear una Comisión de Seguimiento para velar por su buen funcionamiento, además, de marcar un plazo de ejecución de las mejoras que en su propuesta se recogen.

No obstante, nuestro voto no puede ser negativo por lo expuesto al inicio en cuanto a la oferta más idónea. Nos abstendremos, por las dudas expresadas y nos mantendremos expectantes.”

Del Sr. Alcalde, quien manifiesta que la postura adoptada por el Partido Socialista es muy respetable sobre la Comisión de Seguimiento. Cree que hay dos (2) órganos creados en la propia estructura del Ayuntamiento por un lado el fiscalizador que es Intervención y por otro, sobre la gestión deportiva está la Comisión de Deportes que se reúne con la periodicidad que establece el Concejal correspondiente. Sobre la gestión anterior no ha habido una sola queja de la que tenga constancia . Una de las empresas no cumplió y el Partido Socialista ha hecho un seguimiento personalizado de este asunto y le parece poco menos que chocante que nos pongamos la venda antes de tener la herida. Insiste en cuanto que a la gestión deportiva no ha habido una sola queja. La falta de documentación que tenía que presentar una de las Empresas motivó la rescisión del contrato, al margen cada grupo político expresa lo que considere oportuno.

Del Sr. Tejedor (EA) quien manifiesta que como controlador está la Comisión de Deportes pero también está la Mesa de Contratación la cual pediría

que se reuniera cada seis (6) meses para controlar la gestión deportiva ya que la económica debe ser anual. Considera que la Mesa ha estado compuesta por nueve (9) personas, cinco (5) Concejales y cuatro (4) Técnicos debe controlar el desarrollo del Servicio y la gestión, así como el calendario de las diferentes actuaciones a realizar como inversiones. Efectivamente en cuanto a la gestión deportiva nunca ha habido ninguna queja. También decir que cuando la UTE empezó su camino aquí había un Interventor que en ese momento dio el Visto bueno al funcionamiento de la UTE.

Considera que una de las Empresas adjudicatarias ha presentado en todo momento la documentación requerida hasta el Libro Mayor de sus cuentas, mayor claridad no se puede pedir más ya que han traído los 10T y han dado cuenta de la situación económico-financiera de la Empresa. Después a raíz de un informe de la Interventora en una Comisión de Gobierno de Noviembre de 2005, al ver que la otra Empresa no presentaba los papeles en Marzo de 2006 entró un escrito de Laugernak diciendo que se desvinculaba y quedaban a disposición del Ayuntamiento. Recordar que en los años 86-87 y 88 en este Municipio se potenciaba la creación de Empresas por parte de los ciudadanos, ahora se ha adjudicado a una Empresa de este Municipio con personas de este Municipio y con el beneplácito de todos los partidos políticos aquí presente.

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien manifiesta que ha sido muy escueto. No dice nada de que no hay que apoyar a las Empresas del Municipio, en absoluto. Es más anteriormente cuando se adjudicó a la propia UTE la apoyaron por ser una de las Empresas del pueblo y por ello les merecía confianza. Considera que están aquí para velar por los intereses de la generalidad del Municipio. Pueden ser todas las Empresas del pueblo pero si es que hay alguna que comete irregularidades habrá que decir “hasta aquí hemos llegado” y hagámoslo bien; porque no se puede decir que no ha habido ninguna denuncia de la gestión deportiva porque cuando se hace una UTE de este tipo no es solamente la gestión deportiva, es todo, y todos somos conscientes de que ha llevado la gestión económico-financiera cuando hacemos una contratación no la hacemos a una Empresa, por personalizar a Laugernak, por ejemplo, la hacemos a la UTE Garnak ellos tendrán sus problemas pero el Ayuntamiento en esos temas no tiene que entrar. Los datos se piden a la UTE Garnak no a Laugernak, de la que puede pensar que tiene muy buena voluntad, y que hace muy bien las cosas, pero a quien se había contratado es a la UTE Garnak que es contra la que se han ido haciendo las cosas. Por eso no están en contra y se van a abstener por lo que pueda pasar. Y se les dice “no es que te pones la venda antes de la herida” pues después de lo que ha pasado permitidnos que nos la pongamos. Si tengo que rectificar y aplaudir la buena gestión de la UTE “miel sobre hojuelas”, positivo cien por cien no va a poner ninguna pega. Pueden intuir que igual no salgan las

cosas como todos queremos y por eso dice lo que dice . Podía decir que no de entrada pero no lo hace consciente de que la declaración de intenciones es positiva. Respecto a lo que dice de una Comisión de Seguimiento es cierto, el tema de la gestión económica lo lleva la Interventora y el de la gestión la Comisión de Deportes, pero lo mismo que no teníamos la experiencia para hacer lo que hemos hecho y nos constituimos en Mesa de Contratación lo mismo y creemos necesaria una Comisión de Seguimiento “ad hoc ” para seguir el funcionamiento. Por otro lado respecto a las obras de mejora le parece que pone exactamente los costes no las fechas de ejecución de las mismas. En esa propia Comisión, si se estima conveniente su creación, es donde se pueden ir marcando fechas contando con la UTE adjudicataria a ver cómo se van amoldando los trabajos.

Del Sr. Tejedor (EA) quien después de agradecer su postura al Partido Socialista manifiesta que la Mesa de Contratación no desaparece y es la que va a velar por el buen cumplimiento.

Del Sr. Alcalde quien le indica que no es así que es el órgano de contratación que es éste, el Pleno.

Del Sr. Tejedor (EA) quien manifiesta que no hay ningún problema en que se debata dónde sea necesario, no tiene ninguna pega.

Del Sr. Alcalde quien en referencia al comentario del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) que es “que se temen que ocurra lo mismo”, por ello su comentario de “ponerse la venda antes de la herida”. Con respecto al Pliego dice que no están en contra de la adjudicación, pero deberán haber hecho constar su voto negativo en la Mesa de Contratación.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este punto con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 votos, 3(EAJ-PNV) y 2(EA).
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: 4 votos: 4(PSE-EE-PSOE).

Visto el resultado de la votación el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría simple, el acuerdo reseñado.

6º.- MOCION EN RELACION AL ATENTADO DE ETA EL PASADO 30 DE DICIEMBRE DE 2.006.

En este punto el Sr. Alcalde procede, por si, a dar lectura a la Moción presentada.

Oída la anterior el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

QUINTO ACUERDO: “Aprobar la moción presentada que es textualmente como sigue:

El Ayuntamiento de Ortuella en su propio nombre y en representación de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra comunidad, acuerda:

- 1.- Expresar su dolor y su condena del atentado terrorista perpetrado por ET A en el aeropuerto de Madrid- Barajas el sábado 30 de diciembre.
- 2.- Manifiestar su apoyo, solidaridad y afecto a todos los ciudadanos afectados y heridos, y muy singularmente a las familias de Carlos Alonso Palate, fallecido, y Diego Armando Estacio, en estos momentos desaparecido, del que desgraciadamente apenas hay esperanza de que aparezca con vida; a sus amigos, así como a toda la comunidad latinoamericana que se encuentra singularmente afectada por el dolor.
- 3.- Reiterar que las acciones de ETA contra los derechos humanos y su propia pervivencia como organización violenta suponen el desprecio a la voluntad y el compromiso de los ciudadanos y ciudadanas vascos/as de construir una sociedad asentada en la democracia y los derechos humanos.
- 4.- Requerir a la Izquierda Abertzale su desvinculación de estos actos terroristas, porque sólo un compromiso creíble, por comprobable y constatable, con el desarme de ETA, puede permitir la consecución de la paz y la libertad. La sociedad exige a la Izquierda Abertzale que sea capaz de defender, sin tutelas, su propio proyecto político, sólo a través de la política.
- 5.- Reafirmar que el liderazgo en la búsqueda de la paz y la convivencia política corresponde a las instituciones legítimamente elegidas por la ciudadanía, sobre la base de la búsqueda del consenso, actuando en coherencia con los principios del

Estado de Derecho, y sustrayendo los compromisos de las distintas sensibilidades políticas del País de la pura confrontación e interés interpartidarios.

6.- Convocar a los ciudadanos y ciudadanas vascos/vascas a participar activamente en las iniciativas de participación social a favor de la paz y la normalización política desde los principios de defensa de la democracia, la libertad y la protección de los derechos humanos; así como del reconocimiento y respeto al papel encomendado a las instituciones públicas y a los partidos políticos.

Ortuellako Udalak, bere izenean eta gure erkidegoko herritarren ordezkari bezala, hauxe erabaki du:

1.- Joan den abenduaren 30ean ETAk Madrilgo aireportuan (Barajas) egindako atentatu terroristaren aurrean, samina erakustea eta atentatua gaitzestea.

2.- Kaltetutako eta zauritutako herritar guztiei babesa, elkartasuna eta adiskidetasuna adieraztea, eta bereziki Carlos Alonso Palate (hilda aurkitu dute) eta Diego Armando Estacioren (desagertuta dago, eta ia itxaropenik ere ez daga bizirik aurkitzeko) familiei, beraien lagunei eta saminak ukitutako komunitate latinoamerikar osoari.

3.- Berriz ere adieraztea ETAk giza eskubideen aurka eta erakunde biolento gisa irauten duen bitartean egiten dituen ekintzek Euskadiko herritarrek demokrazian eta giza eskubideetan oinarritutako gizartea eraikitzeko duten borondatea eta konpromisoa mesprezatzen dutela.

4.- Ezker Abertzaleari eskaera egitea ekintza terroristetatik aldendu dadin; izan ere, ETAREN desarmearekiko konpromiso sinesgarri batek (frogatu eta egiaztatu daitekeena) baino ezin du ahalbidetu bakea eta askatasuna lortzea. Gizarteak eskaera egiten dio Ezker Abertzaleari, tutoretzarik gabe, bere proiektu politiko propioa defendatzeko gai izan dadin, politikaren bitartez soilik.

5.- Berriz adierazi nahi dugu bakearen bilaketan eta bizikidetzaren politikoan izan beharreko lidergoa herritarrek legez aukeratutako erakundeei dagokiela. Hori adostasunean oinarrituta egin behar da, Zuzenbide Estatuaren printzipioekiko koherente jokatzeko eta Herrialdeko sentsibiltate politiko desberdinen konpromisoak gatazkatik eta alderdien arteko interesetatik baztertuz.

6.- Euskadiko herritarrei deia egitea, era aktiboan parte har dezaten bakearen eta normalizazio politikoaren aldeko gizarte-partaidetzako ekimenetan, beti ere, printzipio hauetatik abiatuta: batetik, demokraziaren, askatasunaren eta giza

eskubideen babesaren defentsa, eta, bestetik, erakunde publikoen eta alderdi politikoen esku utzitako zereginaren aintzatespena eta errespetua.

7º.- MOCION EN RELACION CON LA IMPUTACION PENAL DEL LEHENDAKARI.

En este punto el Sr. Alcalde procede, por si, a dar lectura a la Moción presentada.

Oída la anterior, tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría simple, el siguiente:

SEPTIMO ACUERDO: Aprobar moción presentada que es, textualmente como sigue:

MOCIÓN QUE PRESENTAN EAJ-PNV, EA Y EB ANTE LA IMPUTACION PENAL EFECTUADA AL LEHENDAKARI.

El propio ejercicio de la función para la que han sido elegidos requiere a los representantes políticos a orientar su actuación a la mejora del bienestar del Pueblo. Y el bienestar de las ciudadanas y ciudadanos se fundamente en un clima de convivencia pacífica y normalizada, en el que el respeto a los derechos y libertades de todos permita y propicie el desarrollo de las personas individuales y de los grupos en que se integran.

Consideramos que en el contexto actual, resulta esencial que orientemos nuestra actuación como representantes políticos hacia el buen fin de esta oportunidad para alcanzar la paz y la normalización de la convivencia política, que tanto anhela nuestro Pueblo. Y ello exige, sin lugar a dudas, la práctica del diálogo político entre todos y sin exclusión alguna. No podemos entender que la práctica y la pedagogía del diálogo político sin exclusiones en este contexto pueda merecer reproche social alguno. Y tampoco entendemos que este tipo de diálogo pueda contraponerse con bienes jurídicos protegibles. Por el contrario, consideramos que el logro de la paz y la convivencia política basada en el respeto a los derechos y libertades de todos, constituye una función esencial del Derecho.

En consecuencia este Ayuntamiento manifiesta:

1. Que la esperanza de alcanzar una convivencia política normalizada, que hoy alienta en la sociedad vasca, requiere de los legítimos representantes del Pueblo Vasco una actitud abierta, generosa y positiva, que ayude a conseguir dicho fin.

2. Que el dialogo político sin exclusiones, constituye un medio esencial para tratar de alcanzar la normalización política, sin que puedan ser objeto de reproche social o judicial, por lo que mostramos la solidaridad de este Ayuntamiento con los representantes públicos imputados en causas penales, a causa de su apuesta por el dialogo político.

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Tejedor (EA) quien manifiesta que:

Eusko Alkartasuna manifiesta el respeto a la ley «no es la paz del miedo, no es el callar por si acaso, no es la sensación generalizada de que hay manifestaciones a las que uno no se puede adherir, ni reuniones a las que no se puede acudir.

El nacionalismo democrático no necesita «demostrar día tras día un label democrático que es nuestro por derecho propio».

Por eso reivindicamos el derecho «a la sana crítica en defensa de las resoluciones judiciales.

La lealtad con el Estado de Derecho no supone aceptar cualquier tipo de decisión judicial, sin derecho a crítica.

También queremos denunciar las consecuencias de la legislación las consecuencias de una legislación «de excepción», que, recalca el Gobierno Vasco, que afecta a «cientos de ciudadanos vascos».

También criticamos la «paralela ampliación» de la legislación antiterrorista y citamos expresamente el sumario 18/98 o el «dramático» caso del preso en huelga de hambre Iñaki de Juana.

Volvemos a denunciar que Ley de Partidos ha dado un vuelco a los usos legales anteriores a su aprobación y a la forma de aplicar e interpretar la ley, con

resultados nefastos como es el desbordamiento de límites está servido y se precipita en cascada el 'caso Atutxa' o el actual procedimiento penal contra Ibarretxe todo esto demuestra que su aplicación se extiende más allá de la izquierda abertzale y afecta al nacionalismo democrático.

Por eso consideremos inadmisibles que la máxima institución de Euskadi se vea obligada a comparecer ante los tribunales por hablar con todos los partidos.

La obligación de Ibarretxe es 'hablar' con todas las formaciones yo pienso que el delito es no reunirse, ya que es una obligación de todo líder político: hablar con todas las formaciones políticas.

Este es un momento, si el Estado español, tiene aprobado el nivel democrático, ya que no puede ser que, del entramado legal y jurídico, de la normativa y de la legalidad española pueda inducirse que el máximo responsable institucional de la Comunidad Autónoma Vasca pueda verse obligada a comparecer ante los tribunales por ejercer, más allá de su derecho, su obligación.

Vuelvo a insistir: reunirse, dialogar y hablara con todos los representantes de las formaciones políticas.

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien manifiesta que:

Al margen de ciertas consideraciones, podemos pensar y hasta estar en desacuerdo con determinadas actuaciones de un determinado poder pero, no podemos establecer pulsos entre ambos.

Hasta el momento presente, las críticas eran del pueblo contra las instituciones, los Gobiernos a todos los niveles principalmente, pero ahora, lo que se va a generar, es un frentismo entre poderes institucionales autónomos con lo que se marca un precedente muy grave que nosotros como PSE-EE-PSOE no vamos a alimentar.

Una de las diferencias más importantes entre los políticos y los jueces es que, mientras los primeros priman, en la toma de decisiones, la consideración de las consecuencias que aquellas pueden acarrear, los segundos tienden a guiarse en exclusiva por la interpretación de la ley, sin tener en cuenta los efectos que su aplicación estricta pueda causar. De ahí la diferencia que entre ambos grupos suele darse a la hora de valorar el mismo caso.

El equilibrio consiste en el respeto recíproco entre ambas visiones y en la renuncia de cada una de ellas a imponer sus criterios a la otra. Quizá también, y esto sería aún más importante, en que ninguna de las dos caiga en la tentación de desempeñar su función específica echando mano de los instrumentos que corresponden a la otra.

Por eso estamos en contra de que se judicialice la política y de que se politice la justicia.

Por otra parte y en referencia al punto 2º de la moción decir que tenemos encausados dirigentes de nuestro partido por el TSJPV y no queremos que determinados actos o decisiones, aparezcan como una presión contra el Poder Judicial antes de emitir un fallo que según informaciones publicadas iban en la misma línea de lo que motiva esta Moción.

No obstante, nos gusten o no determinadas decisiones de los jueces, a mí en concreto, muy pocas en los últimos tiempos, lo cierto es que nos hemos dotado de ellos para impartir Justicia. Por lo tanto, mejor haríamos blindando la Justicia frente a las personas – jueces porque creo y quiero seguir creyéndolo que más allá de la Justicia no habita la Democracia. Pero también digo que la Justicia queda para más allá porque aquí hay que conformarse con los jueces.

Mientras tanto, estoy plenamente convencido que la injusticia acabara provocando movimientos de reacción que restablezcan el equilibrio. Pero no será desde la pugna entre los poderes: político y judicial porque mientras estos se aniquilan, los otros dos verdaderos poderes: el económico y el mediático lo abonan y se recrean. Y si no hagamos un repaso cronológico, hacia atrás, de quien y por qué se alimenta esta pugna y a quienes les interesa.

Por lo tanto, no caigamos en las trampas que se nos van poniendo día a día con fines muy claros.

En línea con lo expuesto y porque no queremos caer en esas trampas, mi grupo va a dar su voto negativo a esta moción.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación este punto por el Sr. Alcalde se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor; 5 votos: 3 (EAJ-PNV) y 2 (EA).
- Votos en contra: 4 votos: 4(PSE-EE-PSOE)

Por lo que visto el resultado de la votación el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría simple el acuerdo transcrito.

Antes de levantar la sesión por el Sr. Alcalde interviene para interviene para indicar que esta tarde hay convocada una manifestación a las 19,30 horas.

Antes de dar por concluido el Pleno quiere presentar a Alberto Gabanes Rivero que será el sustituto de la actual Secretaria Charo Oraa que se va al Ayuntamiento de Sestao.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las nueve horas cincuenta minutos del día de la fecha se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE